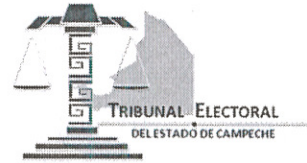




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO NELSON SARABIA HUCHIN. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y PAULO ENRIQUE HAU DZUL, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/6/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por el ciudadano Nelson Sarabia Huchin**, en contra de la **"Falta de cumplimiento de sus estatutos así como la violación procesal de su procedimiento de selección de precandidatos a elección popular por Mayoría Relativa para Diputado Local del XVIII Distrito en Hopelchen Campeche**, así como también se violaron los **Derechos Humanos**, y el **Principio de Constitucionalidad en mi persona**, y mis **derechos políticos de ser votado en elección popular**, en el **Proceso Electoral Local del año 2017-2018"**. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis hora con treinta y ocho minutos del día de hoy dieciséis de abril de dos mil dieciocho**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en vigor, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho**, constante de tres fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMR. MAR.



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO NELSON SARABIA HUCHIN.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CIUDADANO PAULO ENRIQUE HAU DZUL, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO LA VIOLACIÓN PROCESAL DE SU PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR POR MAYORÍA RELATIVA PARA DIPUTADO LOCAL DEL XVIII DISTRITO EN HOPELCHEN CAMPECHE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MI PERSONA, Y MIS DERECHOS POLITICOS DE SER VOTADO EN ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2017-2018" (SIC)

Con esta fecha **dieciséis de abril de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/1451/2018**, signado por la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el ciudadano Eduardo de Jesús Ortiz López, quien se identifica con su credencial del Instituto Electoral del Estado de Campeche con número de ID 1266, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día de hoy a las doce horas con cuarenta minutos, por el que remite **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y con el escrito del ciudadano **Paulo Enrique Hau Dzul**, Secretario General en funciones de Presidente del Partido Acción Nacional en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

Campeche, por el que remite escrito de **Informe Circunstanciado**, y diversa documentación, presentado por la ciudadana Lilia Citlali Hernández Gamboa, quien se identifica con su credencial para votar con clave de elector HRGMLL90071904M800; ambos referente al medio de impugnación interpuesto por el ciudadano **Nelson Sarabia Huchin**, en su calidad de Ciudadano en contra de "LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO LA VIOLACIÓN PROCESAL DE SU PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR POR MAYORÍA RELATIVA PARA DIPUTADO LOCAL DEL XVIII DISTRITO EN HOPELCHEN CAMPECHE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MI PERSONA, Y MIS DERECHOS POLÍTICOS DE SER VOTADO EN ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2017-2018" (SIC). Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos: Se tiene por presentada a la Licenciada **Ingrid Renée Pérez Campos**, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en nombre y representación del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche mediante oficio número **SECG/1451/2018**, anexando lo siguiente: -----

- Original y copia simple del Oficio Núm. SECG/1451/2018 de fecha 16 de abril del 2018, por el que se remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, presentado por el C. Nelson Saravia Huchín en su calidad de ciudadano, e Informe Circunstanciado signado por la Lic. Ingrid Renée Pérez Campos, dirigido al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 14 fojas cada uno.

ACTOR

- Copia certificada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 10 de abril de 2018, del escrito y sus anexos del medio de impugnación del Ciudadano Nelson Sarabia Huchín, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, constante de 68 fojas.

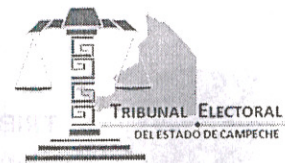
SECRETARÍA EJECUTIVA

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 17 de octubre de 2014, relativo al Acuerdo CG/05/14, por medio del cual se designa a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.
- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de fecha 3 de febrero de 2016, relativo al Acuerdo CG/01/16, por medio del cual se ratifica a la Licenciada Ingrid Renée Pérez Campos, como Secretaria Ejecutiva del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas”.



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 foja.

- Copia certificada del Acuerdo, CG/19/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 17 fojas.

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado, de fecha 21 de septiembre de 2017, relativo a la publicación del Acuerdo CG/19/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS PLAZOS QUE TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE”, aprobado en la 12ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, constante de 6 fojas.

- Copia Certificada del Acuerdo CG/26/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, aprobado en la 4a. Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2017, constante de 101 fojas.

- Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de septiembre, relativo al Acuerdo CG/26/17, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018”, constante de 90 fojas.

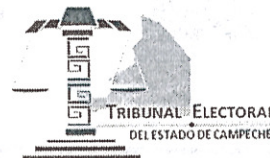
- Copia certificada del Acuerdo, CG/26/18, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, INTEGRANTES DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS Y LAS JUNTAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG386/2017 EN RELACIÓN CON EL OFICIO INE/UTVOPL/2200/2018, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.”, aprobado en la 6ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2018, constante de 11 fojas.

- Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 14:00 horas del día 11 de abril de 2018, del Recurso de Impugnación, consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, presentado por el C. Nelson Sarabia Huchín, en su calidad de Ciudadano, en contra de “LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO LA VIOLACIÓN PROCESAL DE SU PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR POR MAYORÍA RELATIVA PARA DIPUTADO LOCAL DEL XVIII DISTRITO EN HOPELCHEN CAMPECHE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MI PERSONA, Y MIS DERECHOS POLITICOS DE SER VOTADO EN ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2017-2018” (Sic), el medio de referencia fue remitido a este Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 9:43 horas del 11 de abril de 2018, por parte del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SGA-TEEC/113-2018, constante de 1 foja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

- Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 14 de abril de 2018, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, habiendo hecho del conocimiento la interposición del Recurso de Impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano, presentado por el C. Nelson Sarabia Huchín, en su calidad de Ciudadano, en contra de "LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO LA VIOLACIÓN PROCESAL DE SU PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRECANDIDATOS A ELECCIÓN POPULAR POR MAYORÍA RELATIVA PARA DIPUTADO LOCAL DEL XVIII DISTRITO EN HOPELCHEN CAMPECHE, ASÍ COMO TAMBIÉN SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS, Y EL PRINCIPIO DE CONSTITUCIONALIDAD EN MI PERSONA, Y MIS DERECHOS POLITICOS DE SER VOTADO EN ELECCIÓN POPULAR, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DEL AÑO 2017-2018" (Sic), el medio de referencia fue remitido a este Instituto Electoral del Estado de Campeche a las 9:43 horas del 11 de abril de 2018, por parte del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SGA-TEEC/113-2018, constante de 1 foja.

Se tiene al **COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, a través del ciudadano ciudadano **Paulo Enrique Hau Dzul**, Secretario General en funciones de Presidente del Partido Acción Nacional en Campeche, por el que remite escrito de **Informe Circunstanciado**, y diversa documentación, anexando lo siguiente: - - - - -

- Original y copia simple del escrito de fecha 15 de abril del 2018, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche por el que rinde su informe circunstanciado en relación al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del ciudadano Campechano, signado por el ciudadano Paulo Enrique Hau Dzul, Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, constante de 14 fojas.
- Copia certificada y copia simple del Dictamen y resolución que presenta la Comisión Revisora de Convenio de Coalición respecto de la solicitud de Registro del Convenio de la Coalición integrada por el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para contender en las Elecciones de Diputados Locales, integrantes de los HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales, por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, aprobado en la 1ª Sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2018, constante de 38 fojas cada uno.
- Copia certificada y copia simple del Dictamen y resolución que presenta la Comisión Revisora de Convenio de Coalición respecto de la solicitud de Modificación del Convenio de la Coalición "Por Campeche al Frente" integrada por el Partido Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, para contender en las Elecciones de Diputados Locales, integrantes de los HH. Ayuntamientos y Juntas Municipales, por el Principio de Mayoría Relativa, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, aprobado en la 8ª Sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, constante de 52 fojas cada uno.
- Copia certificada y copia simple de la Cédula siendo las 15:30 horas del día 18 de enero de 2018, se publica en los estrados Físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Providencia Emitida por el Presidente Nacional por la que se autoriza la Emisión de la Invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y, en general, a los ciudadanos del Estado de Campeche, a participar en el Proceso Interno de designación de los candidatos a los cargo de integrantes de Ayuntamientos, Juntas Municipales y Diputados por el Principio Mayoría Relativa, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Estado de Campeche, constante de 42 fojas cada uno.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

- Copia certificada y copia simple del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche, constante de 23 fojas cada uno.
- Copia certificada y copia simple de la Cédula siendo las 12:00 horas del día 15 de marzo de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, Las Providencias tomadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, mediante la cual se autoriza la modificación del Convenio de Coalición Electoral Parcial suscrito por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para el Estado de Campeche, constante de 11 fojas cada uno.
- Cópia certificada y copia simple de la Cédula siendo las quince horas del día once de abril de dos mil dieciocho, mediante la fijación de esta cédula en los estrados del Comité Directivo Estatal, hago del conocimiento público la presentación de un Juicio para la Protección de los derechos políticos electorales del ciudadano campechano, constante de 1 foja, cada uno.
- Copia certificada y copia simple de la Cédula siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de abril de dos mil dieciocho, hago constar el retiro de los estrados físicos del Comité Directivo Estatal de cédula a través de la cual se hizo del conocimiento público la presentación de un Juicio para la Protección de los derechos políticos electorales del ciudadano campechano, constante de 1 foja, cada uno.

Por lo anterior, el Magistrado Presidente: -----

ACUERDA:

PRIMERO. Se da cuenta con el oficio, y documentos anexos, y con el escrito, y sus anexos, mismos que se acumulan a los presentes autos, para que obren conforme a derecho corresponda. -----

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente Juicio Ciudadano, no compareció persona alguna como Tercero Interesado. -----

TERCERO. Para los efectos de su sustanciación y resolución, se turnan los presentes autos a la ponencia de la Magistrada Numeraria Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente, lo anterior conforme a los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 18, fracciones VIII y XXII, 31, fracciones IX, XV, XXIV y XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por Estrados al promovente, Autoridades Responsables y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 y de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma el Magistrado Licenciado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2018

Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta misma fecha (16 de abril 2018), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.